



Notario Titular de Las Condes Alvaro David González Salinas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES DEL CONCURSO otorgado el 03 de Febrero de 2026 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Titular de Las Condes Alvaro David González Salinas.-

Av. Apoquindo 3001, segundo piso, Las Condes.-

Repertorio Nro: 4645 - 2026.-

Las Condes, 03 de Febrero de 2026.-



723457239317
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 723457239317.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71adgonsalin&ndoc=723457239317>.- .-

CUR Nro: F4808-723457239317.-

Firmado digitalmente por:ALVARO DAVID GONZALEZ SALINAS
Fecha: 03.02.2026 15:59 Razón: Notario Titular
Ubicación: Santiago



1 REPERTORIO N° 4.645-2026.- -MOR-

2 Protocolizado N° 3.727

3 OT.N° 80.812

4 **PROTOCOLIZACION**

5 *****

6 **BASES DEL CONCURSO**

7 *****

8 **“ AFEITÁNDOTE CON SCHICK ”**

9 ***



10
11
12
13
14 **EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE**, a tres de Febrero del año dos mil
15 veintiséis, **ALVARO GONZALEZ SALINAS**, chileno, abogado, Notario
16 Público Titular de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago,
17 con oficio en Avenida Apoquindo número tres mil uno, segundo piso,
18 Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, **CERTIFICA:** Que a
19 petición de doña **MARTA ROJAS JORQUERA**, quien lo hace por
20 encargo de don Juan Pablo Arriagada Aljaro, procedo a protocolizar
21 Bases del Concurso denominado “ **AFEITÁNDOTE CON SCHICK** ”,
22 organizado por **Edgewell Personal Care Chile SpA.**, documento que
23 consta de siete hojas y que dejo agregado al final de mis Registros
24 del presente mes, bajo los números precedentemente señalados.

25 **DOY FE.-**

26
27
28
29 **Marta Rojas Jorquera**

Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO MOR
42° NOTARIA SANTIAGO



INUTILIZADO

Álvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO MOR
42° NOTARIA SANTIAGO



BASES CONCURSO "AFEITÁNDOTE CON SCHICK"

PRIMERO: VIGENCIA

La sociedad Edgewell Personal Care Chile SpA (en adelante, también "Edgewell") ha decidido organizar un concurso cuya vigencia comprende desde el 27 de febrero del año 2026 hasta el 30 de abril del año 2026, ambos días inclusive, bajo la dinámica detallada más adelante.

En virtud de ello, las presentes Bases rigen el desarrollo del concurso denominado "**AFEITÁNDOTE CON SCHICK**", el cual será organizado y producido por dicha Sociedad, con la participación de las marcas que se indican más abajo y con la colaboración de la Agencia de Medios Treid S.p.A.

SEGUNDO: CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

El concurso regulado por estas Bases se desarrollará bajo la modalidad de sorteo, en virtud del cual se entregarán los siguientes premios, conforme a las condiciones de participación que se explican más adelante:

- Por la compra superior a \$3.000 (tres mil pesos) de cualquiera de los productos Schick, los consumidores deberán cargar su boleta en el landing page y completar los datos solicitados para participar.
- Entre todos los participantes se sortearán 25 (veinticinco) premios de \$1.000.000 cada uno. Cada ganador recibirá un tope de \$1.000.000 (un millón de pesos). La cantidad total de premios a entrega es de 25, con independencia del género de los ganadores.
- El sorteo se realizará el martes 5 de mayo del 2026 y los ganadores serán publicados al día siguiente en el landing page.
- Al momento del sorteo se seleccionarán 40 personas: las primeras 25 corresponderán a los ganadores y los 15 restantes quedarán como suplentes, en caso de que alguno de los ganadores no responda la llamada ni el correo dentro de los plazos establecidos.

La transferencia del premio a los ganadores será realizada, por encargo de la organizadora del concurso, por Edgewell Personal Care Chile SpA..



La realización de la entrega del dinero que es el objeto del concurso será realizada por el agente ejecutante Treid S.p.A, RUT: 76.181.729-9, por encargo de la empresa organizadora de la promoción. El ganador tiene 5 días para contactarse con la empresa con el objetivo de exigir su premio, una vez que le haya sido comunicado el hecho de ser ganador de lo contrario, se entenderá que renuncia al premio.

TERCERO: MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

El concurso se encuentra abierto a toda persona natural, mayor de edad, domiciliada en Chile, y para participar se requerirá que realicen una compra, que de manera presencial (i) o a través del e-commerce (ii) esta compra debe ser superior al monto de \$3.000 (tres mil pesos) de cualquiera de los productos Schick que se indican a continuación, en los puntos de venta autorizados y que se indican en el Anexo I (en adelante, los "Establecimientos Autorizados").

Los productos que califican para participar en este concurso son los siguientes (en adelante, los "Productos"):

SCHICK QUATTRO TITANIUM PIEL NORMAL X2, SCHICK QUATTRO TITANIUM PIEL NORMAL X3, SCHICK QUATTRO TITANIUM PIEL NORMAL PAGUE 4 LLEVE 5, SCHICK QUATTRO TITANIUM PIEL SENSIBLE X2, SCHICK XTREME 3 PIEL SENSIBLE X2, SCHICK XTREME 3 PIEL SENSIBLE X4, SCHICK XTREME 3 PIEL SENSIBLE PAGUE 6 LLEVE 8, SCHICK XTREME 3 PIEL SENSIBLE X10, SCHICK XTREME 3 PIEL SENSIBLE PAGUE 4 LLEVE 6, SCHICK XTREME 3 PIEL NORMAL X2, SCHICK XTREME 3 PIEL SENSIBLE PAGUE 3 LLEVE 4, SCHICK EXACTA 2 PIEL SENSIBLE X5, SCHICK HYDRO PIEL SENSIBLE X2, SCHICK QUATTRO TITANIUM LEOPARD X1 + 2 REPUESTOS, SCHICK QUATTRO TITANIUM LEOPARD X1, SCHICK QUATTRO TITANIUM REPUESTOS X2, SCHICK QUATTRO TITANIUM REPUESTOS X4, SCHICK QUATTRO YOU RASPBERRY X2, SCHICK QUATTRO PIEL DELICADA X2, QUATTRO PIEL DELICADA X3, QUATTRO PIEL DELICADA X4, QUATTRO RAINBOW X3, SCHICK QUATTRO YOU RASPBERRY X4, SCHICK QUATTRO YOU PIEL RADIANTE X2, SCHICK QUATTRO YOU VIOLETAS EXÓTICAS X2, SCHICK QUATTRO YOU VIOLETAS EXÓTICAS X4, SCHICK QUATTRO FOR WOMEN X2, SCHICK QUATTRO YOU PIEL SENSIBLE X2, SCHICK QUATTRO YOU PIEL SENSIBLE X4, SCHICK XTREME 3 BEAUTY X2, SCHICK XTREME 3 HAWAIIAN TROPIC X2, SCHICK XTREME 3 HAWAIIAN TROPIC LLEVE 4 PAGUE 3, SCHICK XTREME 3 SENSITIVE WOMEN X2, SCHICK XTREME3 FOR WOMEN X8, SCHICK EXACTA X3, SCHICK INTUITION PURE NOURISHMENT X1, SCHICK INTUITION PURE NOURISHMENT REPUESTOS X2, SCHICK INTUITION LEMON BERRY BREEZE X1, SCHICK INTUITION LEMON BERRY BREEZE REPUESTOS X2, SCHICK QUATTRO FOR WOMEN SISTEMA X1 + 2 REPUESTOS, SCHICK ULTIMATE



ESPUMA 300 ML, SCHICK GEL DRY SKIN QUATTRO YOU 200 ML, SCHICK GEL QUATTRO YOU RASPBERRY 200 ML, SCHICK GEL PROTECT SENSITIVE PIEL SENSIBLE 200 ML, EBS LRAZOR DISP FW

El proceso de participación en la promoción consistirá en que cada participante, una vez realizada la compra en las condiciones indicadas anteriormente, deberá cargar la boleta de compra en la siguiente landing page: www.participaconschick.com (en adelante, el "Landing Page") y completar los datos que sean requeridos.

Los participantes, al realizar dicho proceso, aseguran que la boleta enviada es auténtica y que los productos adquiridos cumplen con las condiciones de la promoción, que están mencionadas en "Productos participantes Schick".

En caso de que se detecten irregularidades o inconsistencias en la(s) boleta(s) enviada(s), se invalidará la participación.

CUARTO: SORTEO GANADORES CONCURSO

Se aceptarán inscripciones únicamente desde el 27 de febrero de 2026 hasta las 23:59 horas del 30 de abril de 2026, a fin de proceder a la revisión previa de los datos recibidos de los participantes. Sí, durante el proceso de validación de los datos, si se comprueba que alguno de los datos enviados por un participante es falso, será inmediatamente descalificado y eliminado de la base de participantes.

El sorteo de los premios se realizará de acuerdo con las siguientes reglas:

1. El Sorteo de los Premios se realizará el 5 de mayo de 2026, y se publicarán al día siguiente, es decir, el 6 de mayo de 2026, en la página web: <http://schick.cl/participaconschick/terminos-y-condiciones>.

2. El Sorteo se realizará (i) al azar, es decir, en forma aleatoria, incluyéndose todas las opciones validadas de las personas naturales participantes, (ii) en la oficina de Treid SpA, ubicada en calle Neveria 5357, Las Condes.

3. A la base de datos donde estarán contenidas todas las opciones electrónicas participantes, se aplicará al sistema un programa random (el "Sistema") que mezclará dichas opciones electrónicas, siendo el azar el factor que determinará a las personas ganadoras de los premios ofrecidos, señalados en la Cláusula Quinta de este documento.

4. Para el sorteo de los premios principales, entre todos los participantes se sortearán 25 (veinticinco) premios, los cuales se entregarán a partir de los resultados en el landing page el 6 de mayo del año 2026. Al momento del sorteo se



seleccionarán 50 personas, de las cuales, las primeras 25 corresponderán a los ganadores, y los 25 restantes quedarán como suplentes; en caso de que alguno de los ganadores no responda la llamada ni el correo dentro de los plazos establecidos en el punto 6 (seis) de este artículo, o por no cumplir con cualquier requisito que impida ser declarado ganador conforme a este documento, se seguirá con los siguientes en la lista, hasta que se pueda designar un ganador.

5. Luego del sorteo, cada participante potencial ganador será contactado por Treid SpA al teléfono indicado y luego vía correo electrónico para informarle haber sido ganador del premio.

6. En caso de que algún potencial ganador no responda dentro del plazo de 5 días hábiles o en caso de que la comunicación con algún ganador falle por razones ajenas al control de Edgewell, o si el ganador no acepta el premio por cualquier motivo (4), ante las opciones anteriores se entenderá que el ganador ha renunciado y perderá automáticamente su derecho al premio obtenido, el cual se otorgará al siguiente ganador suplente, en el orden sucesivo que le corresponda. Esto continuará hasta que se pueda nombrar otro ganador definitivo, dentro de la terna de ganadores suplentes. Asimismo, en caso de que los ganadores informen datos de transferencia erróneos o incompletos, lo cual impida pagar el premio, ello no generará ulterior responsabilidad ni para la empresa organizadora ni para Treid SpA.

7. En caso de que Treid SpA no pueda comunicarse con la totalidad de ganadores suplentes y/o estos no acepten el premio, o por razones de fuerza mayor, el premio será declarado desierto, pudiendo Edgewell disponer del mismo para destinarlo en la forma que considere conveniente.

8. Edgewell Personal Care Chile SpA no se hace responsable, en ningún grado, por los eventuales inconvenientes que se puedan derivar al momento de hacer efectivo el premio, renunciando el participante a efectuar cualquier reclamo en su contra por ese motivo.

QUINTO: PREMIO DEL CONCURSO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, se deja constancia de que este concurso contempla transferir el monto de \$1.000.000, por cada sorteo al ganador seleccionado en cada uno de ellos -explicado anteriormente en el documento presente-. De esta transferencia se hará cargo Treid S.p.A, agencia ejecutante que cuenta con la debida autorización para ello.



SEXTO: CONDICIONES DE ENTREGA DEL PREMIO

Para poder llevar a cabo la transferencia del dinero por parte de Treid S.p.A. El documento del Anexo II debidamente firmado, junto con copia de la cédula de identidad del ganador, deberá ser enviado al correo electrónico contabilidad@treid.cl.

El plazo para efectuar la transferencia del premio será de hasta diez (10) días hábiles, contados desde la recepción conforme de toda la documentación requerida, completa y correcta. Lo que es responsabilidad de "Treid S.p.A. ".

SÉPTIMO: RECONOCIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO Y BASES

Por el hecho de participar en el concurso, se entenderá que los participantes han adquirido cabal conocimiento de las presentes Bases, aceptándolas en su integridad, incluidas las actualizaciones y modificaciones que hagan durante la vigencia de esta campaña. Una copia de las mismas será protocolizada en la Notaría de Santiago de don Álvaro González Salinas, para conocimiento público de quienes se interesen en conocerlas.

De esta manera, la participación en esta promoción implica la aceptación total de las bases aquí descritas, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de Edgewell Personal Care Chile SpA.

Al momento de recibir el premio, el ganador deberá firmar el acta de entrega que se indica como Anexo N°2 de estas Bases.

OCTAVO: USO DE NOMBRE, IMAGEN Y CORREO ELECTRÓNICO

Los participantes del concurso autorizan desde ya a Edgewell Personal Care Chile SpA para utilizar sus nombres e imágenes, a través de fotografías y listados, con el objeto de publicitar el éxito del concurso.



NOVENO: PROHIBICIÓN DE PARTICIPACIÓN

El concurso estará abierto para todas las personas naturales, mayores de edad y que residan en Chile, que cumplan con las exigencias de participación.

No se admitirá la participación de:

- Personas Jurídicas.
- Trabajadores de la empresa organizadora o de la agencia de medios o sus familiares hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad.
- Cualquier otra persona que haya tenido intervención directa o indirecta en la organización y desarrollo de esta Promoción.

DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONCURSO

El día 30 de abril de 2026, a las 23:59 horas, terminará el derecho a cargar las boletas de compra en el Landig Page y, por tanto, participar en el presente concurso.

DÉCIMO PRIMERO: LOCALES ADHERIDOS AL CONCURSO

Los locales adheridos a la promoción, y, por ende, aquellos por medio de los cuales se podrán adquirir los productos de las marcas descritas anteriormente para poder participar en el concurso, son todos aquellos que se indican en el Anexo I.

DÉCIMO SEGUNDO: DESLINDE DE RESPONSABILIDAD

Este concurso es organizado y realizado por Edgewell Personal Care Chile SpA, por lo que esta no se hace responsable de inconvenientes al momento de hacer uso del premio.

DÉCIMO TERCERO: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada o Protección de Datos de Carácter Personal, Edgewell Personal Care Chile SpA declara que los datos obtenidos a propósito del presente Concurso serán tratados con la finalidad de gestionar la participación en el mismo y de difundir los resultados, en caso de que el participante resulte ganador, así como cederlos para la finalidad de gestionar el presente Concurso.

Edgewell Personal Care Chile SpA podrá tratar datos personales directamente o a través de terceros proveedores, los cuales podrán estar ubicados en el territorio nacional o fuera del mismo en el marco de las finalidades antes mencionadas; puede consultarse aquí: [https://schick.cl/participaconschick/terminos-y-condiciones \[schick.cl\]](https://schick.cl/participaconschick/terminos-y-condiciones[schick.cl]), pero si desea más información, podrá contactarse con: <https://schick.cl/contactanos/>



Certificado
723457239317
Verifique validez
<http://www.fojas.>

Los participantes autorizan expresamente por escrito a Edgewell a utilizar, reproducir, divulgar y/o difundir sus nombres, imágenes personales y/o voces y/o grabaciones de video en cualquier formato de internet, para publicitar los productos que participan en esta Promoción, en cualquier medio, sea televisión, cine, radio, Internet, etc. En la forma que se considere más adecuada y sin dar lugar a ningún derecho a compensación de ningún tipo, indemnización, pago en efectivo o en especie, durante la vigencia de la promoción y por un período de veinticuatro (24) meses a partir de la fecha de su finalización. Las imágenes, voz u otra información relativa al ganador no se utilizarán en ningún momento de forma que afecte la integridad del ganador. Del mismo modo, únicamente será utilizado con fines publicitarios comerciales y/o no comerciales. Al dar su consentimiento a las comunicaciones de marketing, los participantes entienden que recibirán dichas comunicaciones de parte de Edgewell.

DÉCIMA CUARTO: PROBLEMAS TÉCNICOS.

Salvo se trate de causas que le sean atribuibles, Edgewell no se hace responsable de: (i) las fallas del Landing Page, de la aplicación contenida en el mismo y de la falla en la prestación del servicio de internet, quedando exonerada de cualquier tipo de daño causado por la no disponibilidad y/o interrupción en los mismos, causado por fallas o falta de disponibilidad de las redes y operaciones de telecomunicaciones utilizadas para soportar la aplicación; (ii) daños causados por virus informáticos, caballos de Troya, códigos maliciosos o cualquier otro daño físico o lógico a los sistemas de los usuarios; (iii) daños causados por suplantación de identidad, fraude o cualquier uso indebido de la aplicación por parte de los usuarios; (iv) información proporcionada por los usuarios; (v) errores tipográficos, que aparezcan durante el desarrollo de la promoción o sus materiales asociados, o aquellos en los que puedan incurrir los usuarios en el manejo de comandos al participar en esta actividad promocional, (vi) los comentarios, mensajes y demás opiniones, expresiones, comunicaciones y aportaciones que los usuarios realicen al interactuar con la aplicación, (vii) el contenido publicitario que aparece en la aplicación, el cual es responsabilidad del respectivo anunciante; (ix) el contenido de los sitios vinculados, a través de hipervínculos, que aparecen en la aplicación, incluyendo, entre otros, cualquier vínculo contenido en los mismos, cualquier cambio o actualización de estos, cualquier tipo de transmisión recibida o enviada hacia o desde sitios vinculados, o el incorrecto funcionamiento de aquellos.

En ningún caso Edgewell o sus matrices, subsidiarias, afiliadas y compañías relacionadas, sus agencias de publicidad y promoción y sus respectivos funcionarios, directores, empleados y representantes, contratistas y agentes (colectivamente, los "Exonerados"), serán responsables de inexactitud e imprecisa información de registro o formularios de inscripción incorrectos, incompletos, mal



dirigidos, tardíos o perdidos. Además, los Liberados no asumen ninguna responsabilidad y no son responsables de: (1) problemas técnicos o mal funcionamiento de cualquier tipo, cualquier red telefónica o informática, o líneas telefónicas, computadoras, servidores o proveedores, equipos informáticos, hardware o software. ; (2) errores, interrupciones, defectos, retrasos o fallas en las operaciones o la transmisión de formularios de inscripción procesados adecuadamente, incluidos, entre otros, la transmisión inexacta o la recepción por parte de Edgewell de información de registro, debido a problemas técnicos o congestión de tráfico en internet. o cualquier sitio web; (3) interrupciones en la comunicación u otras fuerzas más allá del control razonable de Edgewell, incluida la imposibilidad de acceder al sitio web del concurso, el envío de formularios de inscripción o cualquier interrupción relacionada con el tráfico de internet, virus, errores o intervención no autorizada; (4) daños o pérdidas de cualquier tipo, incluidos daños directos, incidentales, consecuentes o punitivos al participante o cualquier otra persona o propiedad, que puedan ser causados, directa o indirectamente, en su totalidad o en parte, por la participación en la promoción, el acceso o el uso del premio y de cualquier sitio web asociado con Edgewell, o eliminando cualquier material de dichos sitios web, independientemente de si el material fue preparado por Edgewell o un tercero, e independientemente de si el material está vinculado al sitio web de la promoción, a través de un enlace de hipertexto.

Si por alguna razón, esta promoción no pudiera llevarse a cabo según lo planeado, debido a un virus informático, error, manipulación, intervención no autorizada, fraude, falla técnica o cualquier otra causa fuera del control de Edgewell, que corrompe o afecta la administración, la seguridad, la equidad, la integridad, o la realización adecuada de esta promoción; Edgewell se reserva el derecho, a su entera discreción, de descalificar a cualquier persona que esté manipulando indebidamente el funcionamiento de esta actividad promocional o violando estos Términos y Condiciones y de cancelar, terminar, modificar o suspender la promoción, previa autorización de la autoridad competente, si así lo exige la ley para tomar la decisión que corresponda.

Si esta promoción se da por terminada por manipulación o dificultades técnicas, antes de su fecha de vencimiento, se publicará un aviso en el Landing Page y Edgewell, previa autorización de la autoridad competente, si así se requiere, respecto de la decisión requerida, tendrá derecho a sortear los premios ofrecidos entre los que hayan sido inscritos elegibles, recibidos hasta la fecha de terminación.



DÉCIMO QUINTO: LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos legales, las presentes bases se rigen por la ley chilena, y cualquier disputa con respecto a las mismas será conocida por los Tribunales Ordinarios de Justicia de Santiago.

DÉCIMO SEXTO: PROTOCOLIZACIÓN

Un ejemplar de estas Bases será protocolizado en la Notaría de Santiago de don Álvaro González Salinas.

Raul E Reyes Rico

Raul Reyes

Sr Contollership Manager Latam



ANEXO 1: LISTADO DE LOCALES

Establecimientos Autorizados:

- **Jumbo.**
- **Santa Isabel.**
- **Unimarc, Tottus.**
- **Ahumada.**
- **Salcobrand.**
- **Preunic.**
- **Liquimax.**
- **Walmart**
- **Cruz Verde**
- **Maicao**



ANEXO 2: DECLARACIÓN JURADA Y AUTORIZACIÓN DE PAGO DE PREMIO

La negativa, por cualquier motivo, a firmar este documento supondrá la no aceptación de las condiciones y limitaciones del Premio, por lo que se considerará renunciado al mismo. En tal caso, se producirá una renuncia tácita a cualquier tipo de indemnización.

Si por cualquier motivo el beneficiario del Premio se negara a firmar el presente documento, se levantará acta notarial de esta situación si Edgewell Personal Care Chile SpA lo considera necesario.

La firma que antecede a este instrumento por parte del ganador de la Promoción demuestra que ha aceptado el Premio y que se ha adherido tanto a las Bases como a las condiciones del presente documento, todo lo cual acepta de pleno acuerdo.

En [CIUDAD], a [FECHA], comparece don/doña [NOMBRE COMPLETO DEL GANADOR], cédula de identidad N° [RUT], correo electrónico [CORREO ELECTRÓNICO], domicilio en [DIRECCIÓN COMPLETA], quien declara bajo juramento lo siguiente:

PRIMERO: Participación en la promoción.

Declaro haber participado voluntariamente en la promoción denominada "**AFEITÁNDOTE CON SCHICK**", organizada por Edgewell, RUT 76.468.405-2, aceptando íntegra y expresamente las bases, términos y condiciones que regulan dicho concurso, las cuales declaro conocer y aceptar.

SEGUNDO: Comunicación del resultado.

Declaro que he sido informado/a de mi condición de ganador/a de la promoción "**AFEITÁNDOTE CON SCHICK**" mediante contacto telefónico previo, aceptando dicha condición y reconociendo que el presente documento tiene por objeto autorizar el pago del premio en los términos aquí establecidos.

TERCERO: Aceptación del premio.

Declaro aceptar el premio asignado en la promoción "**AFEITÁNDOTE CON SCHICK**" en las condiciones establecidas por la organización, sin derecho a modificación, reemplazo, compensación ni reclamo posterior, cualquiera sea su naturaleza.

CUARTO: Datos bancarios para el pago.



Para efectos del pago del premio, declaro que los siguientes datos bancarios son correctos, vigentes y de mi exclusiva responsabilidad:

- NOMBRE TITULAR CUENTA: [NOMBRE]
- Banco: [BANCO]
- Tipo de Cuenta: [CORRIENTE / VISTA / AHORRO]
- Número de Cuenta: [NÚMERO DE CUENTA]
- RUT del Titular: [RUT]
- Correo electrónico:

Declaro que cualquier error, rechazo, retención, demora o imposibilidad de pago derivada de información incorrecta, incompleta o inconsistente será de mi exclusiva responsabilidad, liberando total y expresamente a Edgewell y a Treid S.p.A, RUT 76.181.729-9, de toda obligación adicional.

QUINTO: Rol de la agencia.

Declaro conocer y aceptar que Treid S.p.A. RUT 76.181.729-9 actúa únicamente como agencia ejecutora, siendo responsable de la coordinación administrativa del sorteo y del pago del premio, conforme a las instrucciones entregadas por Edgewell, sin asumir responsabilidad alguna sobre las bases, resultados, premios o eventuales contingencias del concurso.

SEXTO: Envío de documentación y plazo de pago.

Declaro estar en conocimiento de que el presente documento, debidamente firmado, junto con copia de mi cédula de identidad, deberá ser enviado al correo electrónico contabilidad@treid.cl. El plazo para efectuar la transferencia del premio será de hasta diez (10) días hábiles, contados desde la recepción conforme de toda la documentación requerida, completa y correcta.

SÉPTIMO: Cierre definitivo del concurso.

Declaro que la sola realización de la transferencia bancaria del premio a la cuenta indicada será considerada como pago total, suficiente y definitivo, dando por íntegramente cerrado el concurso respecto de mi persona, sin derecho a reclamo posterior, judicial o extrajudicial.

OCTAVO: Liberación de responsabilidad.

Libero expresa, total e irrevocablemente a Edgewell y a Treid S.p.A de toda responsabilidad presente o futura, directa o indirecta, relacionada con:

- Mi participación en el concurso.



Certificado
723457239317
Verifique validez
<http://www.fojas.>

- El resultado del sorteo.
- La entrega, pago, uso o destino del premio.
- Eventuales consecuencias tributarias, bancarias o legales asociadas al premio.

NOVENO: Declaración de veracidad.

Declaro que toda la información proporcionada en el presente documento es veraz, exacta y comprobable, asumiendo plena responsabilidad legal en caso de falsedad, omisión o error.

DÉCIMO: Declaración final.

Declaro haber leído íntegramente el presente documento, entender su alcance legal y firmarlo de manera libre y voluntaria, sin reservas ni condiciones, para todos los efectos legales a que haya lugar en la República de Chile.

FIRMA DEL DECLARANTE

Nombre Completo: _____

RUT: _____

Correo Electrónico: _____

Firma: _____

Fecha: _____

Certifico: que este documento de
07..... hojas se protocoliza bajo el
 repertorio N° 4.645..... de fecha
 03 FEB 2026 De acuerdo al art. 430
 Inciso cuarto del C.O.T.

Álvaro González Salinas
 NOTARIO PUBLICO MOR
 42° NOTARIA SANTIAGO

